

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO VERBAL PROMOVIDO POR ELLI MARTINA ROSERO CARTA, ANA MARÍA CÁRDENAS SHENEEMAN, XAVIER ALFONSO GONZÁLEZ RINCÓN, CALEB GONZÁLEZ CARTA, EN CONTRA DE RODAMAR S.A.S., JHON JAIRO LOBO RODRÍGUEZ, JOHN JAIRO CARO CALDAS, SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.,

Rad. No. 47-001-31-53-002-2023-00031-00

ASUNTO

Procede esta agencia judicial a pronunciarse acerca de la solicitud elevada por el extremo activo consistente en el retiro de la presente demanda.

CONSIDERACIONES

El artículo 92 del C.G.P. consagra de manera clara la figura del retiro de la demanda, así: "El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes..."

De acuerdo con ello, el asunto de marras se adecua a los postulados de la norma en cita, toda vez estando dentro del plazo para decidir sobre la admisión, el interesado decidió retirar la demanda. Por ello, no se ha notificado a los demandados, siendo viable el retiro. Sin condena en costas, ni perjuicios, al no haberse trabado la litis.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda al interior del proceso verbal promovido por ELLI MARTINA ROSERO CARTA, ANA MARÍA CÁRDENAS SHENEEMAN, XAVIER ALFONSO GONZÁLEZ RINCÓN, CALEB GONZÁLEZ CARTA, en contra de RODAMAR S.A.S., JHON JAIRO LOBO RODRÍGUEZ, JOHN JAIRO CARO CALDAS, SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., en atención a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: DEVUÉLVASE la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose al apoderado del extremo activo.

TERCERO: ARCHÍVESE el expediente respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL

JUEZA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SANTA MARTA
Por estado No. ____ de esta fecha se
notificó el auto anterior.
Santa Marta, 22 de marzo de 2023
Secretaria, _____